

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

BANCÓLDEX S.A.

SEMESTRE I – 2025

I. MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022¹, el Secretario Técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis meses.

II. DESARROLLO

1. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Durante el primer semestre de 2025 el Comité de Conciliación ha sesionado en las siguientes fechas:

MES	SESIONES CON TEMAS A TRATAR	SESIONES SIN TEMAS A TRATAR
ENERO		10 y 22 de enero de 2025
FEBRERO	27 de febrero de 2025	10 de febrero de 2025
MARZO		12 y 25 de marzo de 2025
ABRIL	2 de abril de 2025	15 de abril de 2025
MAYO		6 y 26 de mayo de 2025
JUNIO		5 y 27 de junio de 2025

2. ANÁLISIS DE CASOS

En el primer semestre de 2025 se presentaron:

MES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIONES DE REPETICIÓN	LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN
ENERO	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
FEBRERO	No se presentaron	Se presentó un caso	No se presentaron	No se presentaron

¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 2220 del 30 de junio de 2022. “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”.



MES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIONES DE REPETICIÓN	LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN
MARZO	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
ABRIL	No se presentaron	Se presentó un caso	No se presentaron	No se presentaron
MAYO	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron
JUNIO	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron	No se presentaron

2.1. CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES

Durante el primer semestre de 2025 se presentaron los siguientes casos:

- **Sesión N° 370 del 27 de febrero de 2025:** Se estudió la procedencia de presentar fórmula de arreglo dentro de un Proceso Ordinario Laboral llevado a cabo ante el Juzgado Veintiocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de la presunta omisión en el pago de aportes a seguridad social de las personas que prestaron sus servicios a Proexpo en las oficinas de Colombia en el exterior. En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad no presentar fórmula de arreglo.
- **Sesión N° 373 del 2 de abril de 2025:** Se estudió la procedencia de presentar fórmula de arreglo dentro de un Proceso Ordinario Laboral llevado a cabo ante el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de un presunto despido sin justa causa y sin mediar autorización del Ministerio del Trabajo. En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad no presentar fórmula conciliatoria.

3. TEMAS VARIOS

3.1 Informe de Procesos Judiciales en Contra: En sesión N° 373 del 2 de abril de 2025 se presentó el estado actual de los procesos en contra del Banco, incluyendo las pretensiones y la probabilidad de condena. Así mismo, se puso en conocimiento aquellos procesos terminaron con corte al 31 de diciembre de 2025.

3.2 Cumplimiento Política de Prevención del Daño Antijurídico: 2024-2025: En sesión N° 373 del 2 de abril de 2025, se presentó al Comité el cumplimiento de la PPDA 2024-2025.

4. CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación de Bancóldex ha cumplido a cabalidad con las funciones asignadas por la Ley y su reglamento durante el primer semestre del 2025. Así mismo, es importante resaltar que en el período comprendido entre el 1° de enero y 30 de junio de 2025 no se han realizado

Conoce nuestra presencia regional en los 21 puntos de Colombia en: **bancoldex.com**

estudios en materia de conciliaciones extrajudiciales, acciones de repetición y llamamientos en garantía con fines de repetición, teniendo en cuenta que no se han presentado casos para el análisis.